CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor juez, informándole que se encuentra pendiente a notificación de la parte demandada, Sírvase proveer. Santiago de Cali, 31 de marzo del 2022.

Vanessa Mejía Quintero

Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE

COOP - ASOCC NIT. 900.223.556-5

DEMANDADO: EDINSÓN EVER GUEVARA GARCÍA C.C. 16.729.339

RADICACIÓN: 760014003007202100586-0

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI Santiago de Cali, treinta y uno (31) de marzo del dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial se advierte, que la parte demandante no ha cumplido con la notificación de la parte demandada señor EDINSON EVER GUEVARA GARCÍA, tal como lo dispone el art. 8 del Decreto Legislativo 806 del 2020 o art 292 del CGP. En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte interesada para que realice y culmine el trámite de notificación de la parte demandada señor EDINSON EVER GUEVARA GARCÍA, tal como lo dispone el art. 8 del Decreto Legislativo 806 del 2020 o el art.292 del CGP, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere, conforme lo dispone el art. 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE, Estado 1 de abril del 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez Juzgado Municipal Civil 007 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cad6eda318333966dedec557d423f152dc8e283ff8177114faf2cb930edfa2b8

Documento generado en 31/03/2022 08:38:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica